



JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD
Medellín, quince de octubre de dos mil veintiuno

Proceso	SUCESIÓN DOBLE E INTESTADA
Demandante	HUMBERTO ZAPATA MARTÍNEZ
Causantes	JORGE ENRIQUE RODRÍGUEZ SANTA MARÍA y SOL MARÍA ÁLVAREZ DE MUÑOZ
Radicado	No. 05001 31 10 014 2018-00079-00

1. Se **incorpora** al expediente la **relación de títulos** del presente proceso, misma que podrá ser revisada directamente por las partes con el link del expediente, que de no tenerlo podrán pedirlo al correo del despacho o reclamarlo en la Secretaría del Juzgado personalmente.
2. Como en el proceso existen varios informes del secuestre de los que no se ha dado traslado, de conformidad con lo dispuesto en el Art. 500 inc. final del CGP, se **corre traslado** a las partes de las **cuentas rendidas por el secuestre** por un término de diez (10) días.
3. Conforme a la solicitud de **requerir al secuestre**, se ACCEDE A LA MISMA, por lo que se ordena notificar a la empresa Gerenciar y Servir de la petición efectuada por la apoderada de una de las partes.
3. De otro lado se recuerda a las partes su DEBER LEGAL de enviar copia de sus peticiones a las demás partes procesales, en este caso de la petición de requerir a la secuestre; la parte interesada debió enviarle directamente copia virtual a su buzón el cual se encuentra en el expediente digital. Lo anterior so pena de las sanciones reguladas por el Art. 78 # 14 del CGP.
4. Así las cosas, como la citada entidad GERENCIAR Y SERVIR responde en forma diligente los requerimientos efectuados, **se ordena a la parte SOLICITANTE, NOTIFICAR DIRECTAMENTE** a la misma del presente auto y de la petición que presentó para que fuera requerida.
El correo de la entidad es: informesecuestre@gmail.com; gerenciaryservir@gmail.com



Firmado Por:

Pastora Emilia Holguin Marin

Juez

Juzgado De Circuito

Familia 014 Oral

Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**389d8fe99f805c33a6bb51474ff92196b893980dfd4a7d5e186999cce
29dfeaa**

Documento generado en 15/10/2021 11:32:06 a. m.

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>